



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

RAD: 087583184002-2018-00389-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.
DEMANDANTE: VIANA ALEXANDRA MENA MELO.
DEMANDADO: JAIR MOISES CARRILLO MADRID.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que existe comunicado recibido en fecha 23 de Enero de 2020 a través de correo electrónico del juzgado, por parte de la empresa ATLANTIC INTERNACIONAL BPO. Sírvase proveer. Soledad, 15 de julio de 2020.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD. JULIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito a qué se hace referencia, se allegará al proceso y se pondrá en conocimiento de las partes, el comunicado en fecha 23 de enero de 2020, emitido por parte del auxiliar de relaciones laborales de la empresa Atlantic Internacional BPO Colombia S.A.S, dando respuesta al oficio 4054-2019 enviado por este despacho, en el que informa que el señor JAIR MOISES CARRILLO MADRID ya no se encuentra activo en esta entidad motivo por el cual no se ha continuado con los descuentos ordenados, también se indica fecha desde la cual se encuentra inactivo JAIR MOISES CARRILLO MADRID en esta compañía, acompañando copia de los descuentos realizados por concepto de liquidación y consignados a favor de este proceso.

Por lo expuesto anteriormente se da por entendido que ATLANTIC INTERNACIONAL BPO ya no sería el pagador encargado de realizar descuentos al señor JAIR MOISES CARRILLO MADRID, por lo tanto, se exhortará a la parte demandante a informar a este despacho si se tiene conocimiento de la nueva empresa o entidad a la que actualmente se encuentre vinculado el demandado, a efectos de hacer extensiva la medida al respectivo pagador.

En orden a lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. ALLEGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación recibida en fecha 23 de enero de 2020 emitida por la empresa ATLANTIC INTERNACIONAL BPO S.A.S, dando respuesta al oficio 4054-2019 enviado por este despacho.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

2. EXHORTAR a la parte demandante, a informar a este despacho si se tiene conocimiento de la nueva empresa o entidad a la que actualmente se encuentre vinculado laboralmente el demandado, a efectos de hacer extensiva la medida cautelar decretada por el despacho, al respectivo pagador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ María Concepción Blanco Liñán

MF